

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Suances se ha dictado, con fecha de 18 de febrero de 2026, la Resolución que a continuación se transcribe:

"I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 15 de enero de 2026 se dictó resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Suances por la que se ordenaba incoar el expediente administrativo número 2026/104, con la finalidad de tramitar la selección de dos auxiliares de policía, con funciones de refuerzo al Cuerpo de Policía Local, para la época estival, en base a lo dispuesto en la Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria (LCPLC).

II.- Con fecha de 16 de enero se emitió propuesta de bases reguladoras por la Secretaría del Ayuntamiento, siendo que, mediante resolución de Alcaldía (RESAL2026/89) se aprobaron las bases reguladoras que habrían de regir el proceso selectivo para la selección, con carácter de personal funcionario interino, por turno libre y mediante el sistema de oposición, de dos auxiliares de Policía para el Ayuntamiento de Suances, una vez realizada la fiscalización previa del expediente por la Intervención.

III.- Con fecha de 27 de enero de 2026 las bases reguladoras del proceso selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C. Nº. 17), otorgándose un plazo de veinte (20) días naturales para presentar las instancias de participación desde el día siguiente a la publicación del anuncio. Tal plazo de presentación ha concluido el pasado día 16 de febrero de 2026.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a este Ayuntamiento la selección de sus propios funcionarios a excepción de aquellos con habilitación de carácter nacional -art. 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)-. Tal selección se realizará mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, de acuerdo con el artículo 91.2 de la LRBRL.

SEGUNDO.- El artículo 73 de la Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria (LCPLC) señala que los municipios dotados de Cuerpo de Policía Local, en que se produzca un aumento notorio de población de forma estacional o temporal, o por circunstancias excepcionales, podrán proceder al nombramiento de auxiliares de Policía, en calidad de personal funcionario interino, como medio para reforzar las funciones que se describen en el artículo 70.2 de la misma ley, es decir, las atribuidas a los auxiliares de Policía. El nombramiento de tales funcionarios interinos no podrá exceder el plazo máximo de cuatro (4) meses en el año natural.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 72 de la LCPLC y, si procede, en la normativa básica local y, supletoriamente, en la normativa del estado para la selección de su personal funcionario.

Firma 1 de 1	SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	18/02/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce3fecc65b4146de97d80bf166fa98d1001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En particular, la presente relación provisional se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI), de aplicación supletoria.

Asimismo, la base sexta de las bases reguladoras del proceso selectivo, dispone lo siguiente: "Concluido el plazo de presentación de instancias o solicitudes a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución cuyo contenido será comprensivo de aquellos aspirantes que resultaren provisionalmente admitidos -por cumplir con los requisitos exigidos para la presentación de instancias o solicitudes- y excluidos -por no por cumplir con los requisitos exigidos para la presentación de instancias o solicitudes-. En tal resolución se hará advertencia de los motivos de exclusión provisional, así como de la concesión de un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de errores y deficiencias en las solicitudes e instancias, así como para la presentación de alegaciones. De no procederse a la subsanación en plazo el aspirante resultará definitivamente excluido, con consideración de haber desistido en sus peticiones. De subsanar los errores o deficiencias en su solicitud dentro del plazo habilitado, el aspirante quedará definitivamente admitido."

TERCERO.- Más allá de las particularidades propias de esta interinidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

En mérito de lo anterior, de acuerdo con la facultad que le confiere a esta Alcaldía el artículo 21.1.g) de la LRBRL,

III.- RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con la base sexta de las bases reguladoras del proceso selectivo, la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de dos funcionarios que ocupen los puestos de trabajo de auxiliar de Policía del Ayuntamiento de Suances:

ADMITIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	ABAD MENENDEZ	***5341**
ALVARO	ABASCAL DIAZ	***4989**
PABLO	ALONSO SAINZ	***8864**
CLAUDIA	AMAS RUIZ	***0750**
VICTOR	ARCO GONZALEZ	***5117**
ANGELA	ARELLANO FERNANDEZ	***9011**



EVA MARIA	ARROYO BORREGO	***4585**
CASTILLO VAZQUEZ	JUAN RAMON	***6171**
DANIEL	FERNANDEZ GUTIERREZ	***3248**
OSCAR	GARCIA RUIZ	***4782**
ALEJANDRO	GOMEZ ARROYO	***5874**
CRISTINA	GUIIAN CEBALLOS	***5128**
KEVIN	GUTIERREZ MADRAZO	***6129**
IKER	MARTINEZ DEL RIO	***1209**
OSCAR	MOLLEDA RODRIGUEZ	***5335**
DANA	MURIEL GARCIA	***8887**
FRANCISCO JAVIER	ROJO LUEZAS	***5427**
JAVIER	SAÑUDO FERNANDEZ	***9355**
TOMAS	TRUJEDA ESPESO	***8506**

EXCLUIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO
ALVARO	GONZALEZ SAISAN	***9462**	(*)
JAVIER	GUTIERREZ DEL RIO	***5673**	(**)

(*) *Presente un permiso de circulación que no habilita a la conducción de vehículos de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo -disposición derogada-, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.*

()** *Presenta fotocopia del permiso de conducir ilegible, lo que imposibilita conocer los permisos de los que dispone el interesado.*

SEGUNDO.- *De conformidad con la base sexta de las bases reguladoras del proceso selectivo, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), desde el día siguiente a la publicación de la presente en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y su página web, se inicia el plazo de diez (10) s hábiles para la subsanación de errores y deficiencias en las solicitudes e instancias, así como para la presentación de alegaciones. Las mismas podrán*



presentarse a través del registro municipal -físico o electrónico- o a través de cualquier medio habilitado por el artículo 16.4 de la LPAC.

TERCERO.- *Publicar el contenido de la presente a través del tablón de anuncios/edictos electrónicos del Ayuntamiento así como en la página web."*

Lo que se hace público a los efectos de subsanación y alegación previstos en la base sexta de las bases reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C. Nº. 17) de 27 de enero de 2026.

EL SECRETARIO.

EN SUANCES, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Firma 1 de 1	18/02/2026	SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce3fecc65b4146de97d80bf166fa98d1001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

